

**San Juanito de Escobedo, Jalisco; 14 de Noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.**

**VISTOS.-** Para resolver los autos de la solicitud de información recibida vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, el día 05 de Noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, con número de folio **140288024000182**.

#### **ANTECEDENTES**

1.- El día 05 de Noviembre de dos mil veinticuatro, el **C. Valentin Cruz**, presentó una solicitud de información vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, quien solicitó lo siguiente:

**Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.**

**De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.**

**Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.**

2.- En razón de lo anterior, la Unidad de Transparencia admitió la solicitud al reunir los requisitos del artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la cual se le asignó el número de expediente **UTSJ/SOLICITUD/0014/NOVIEMBRE/2024**.

3.- Con fecha 05 de Noviembre del año en curso, se recibió una solicitud en la cual se advierte que solicitó información sobre, la Unidad de Transparencia, dando contestación al oficio referido, en los siguientes términos:

**La información respecto a su solicitud, se encuentra publicada en la página web de este H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, la cual consultar en el siguiente link:**  
[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/74](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/74)

**Dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.**

**Titular: Lic. Gerardo Israel Meza Morales**

**Domicilio: Morelos #32, Colonia Centro, San Juanito de Escobedo, Jalisco.**



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta autoridad es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° párrafo tercero; 9° y 15° fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1°; 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 10; 24.1 fracción I; 25; 26; 31; 32; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86.1, fracción I, 87 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** Se determina el sentido de la respuesta de la solicitud como **AFIRMATIVO** de conformidad a lo dispuesto al artículo 86.1, fracción I, de la Ley de la materia, toda vez que la información solicitada es existente en este sujeto obligado.

En tal mérito, esta Unidad de Transparencia determina los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**I.-** Se determina como **AFIRMATIVO** la respuesta a la presente solicitud de información, toda vez que dicha información solicitada es existente en este sujeto obligado.

**II.-** El solicitante cuenta con quince días hábiles para interponer el Recurso de Revisión, previsto en los artículos 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuyo objeto es la revisión de las resoluciones de los sujetos obligados sobre la procedencia de las solicitudes de Información pública por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que podrá hacer uso de dicho Recurso conforme a la normatividad en cita.

**III.-** Notifíquese en los términos del artículo 79.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.-** Así lo acordó y firmó el Titular de la Unidad de Transparencia, Olivia Carbajal Montes.

**ATENTAMENTE:**

**SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.  
A 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL.  
C. OLIVIA CARBAJAL MONTES**